



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 09:00 horas del día 06 de octubre de 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la Licitación Pública Local LPL-SCC-004-2023 Sin Concurrencia del Comité, para el "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022" que se llevó a cabo con Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de la Ley en cita y 73, 96 fracción III y 97, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como con lo previsto en el numeral 11 de las bases del proceso licitatorio en comento, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-004-2023 el día 21 de septiembre de 2023, en la página de internet del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 47 numeral 1, 60, 72 numeral 1 fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 62 párrafo segundo, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y que para dicho proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de "Convocatoria" y "Bases"	21 de septiembre del 2023	A partir de las 14:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. <a href="https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones">https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones</a>
Recepción de Preguntas.	25 de septiembre del 2023.	Hasta las 14:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo" y/o a través del correo electrónico: <a href="mailto:recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx">recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx</a>
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	26 de septiembre del 2023.	De las 13:30 Hasta las 13:59 horas.	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Junta Aclaratoria.	26 de septiembre del 2023.	A partir de las 14:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Registro para la Presentación de Propuestas.	03 de octubre del 2023	De las 13:30 Hasta las 13:59 horas.	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	03 de octubre del 2023	A partir de las 14:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
"Fallo" o "Resolución" de la convocatoria.	06 de octubre de 2023.	A partir de las 16:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones, por correo electrónico y/o en el "Domicilio" del "Organismo"





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

2. Que se designó por unanimidad del Comité de Adquisiciones, el 27 de enero del 2023 para suscribir los dictámenes administrativos, técnicos y económicos de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia durante el tercer trimestre de 2023 como representante de este, al Consejo de Cámaras de Industriales de Jalisco, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Con fecha 26 de septiembre de 2023, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Recursos Financieros como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas previo al inicio de dicho acto, y a su vez, en el acto no se contó con la presencia de algún proveedor, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente; lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
4. Con fecha 03 de octubre de 2023, se reunieron el Titular de la Dirección Administrativa como Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano interno de Control y la Coordinadora de Recursos Financieros como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del proceso licitatorio en comento, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; a los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como al numeral 7 y 7.1 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en las bases de la licitación, un total de 02 (dos) licitantes, con la finalidad de presentar su propuesta técnica y económica, de conformidad a lo señalado en las bases; mismo que se enlista a continuación:

LICITANTES	RUPC
GHP CONSULTORES Y ASOCIADOS S.C.	P24081
AUDITORES ESPECIALISTAS OPD S.C.	P25235

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en las propuestas de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en los puntos 7 y 7.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72 fracción V y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desprendiéndose lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GHP CONSULTORES ASOCIADOS, SC.	AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, SC.
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta 3 fojas, folios 4 al 6	Presenta 11 fojas, folios 2 al 12



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GHP CONSULTORES ASOCIADOS, SC.	AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, SC.
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta 4 fojas, folios 7 al 10	Presenta 7 fojas, folios 13 al 19
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta 2 fojas, folios 11 al 12	Presenta 2 fojas, folios 20 al 21
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	Presenta 24 fojas, folios 13 al 14 Copias Acta constitutiva 15 al 34 Copia RUPC 35 y 36	Presenta 71 fojas, Acreditación folios 22 al 23 Copias Acta Constitutiva folios 24 al 56 y Modificaciones folios 57 al 92
e) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta 1 foja, folio 37	Presenta 2 fojas, folios 93 al 94
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Presenta 1 foja, folio 38 *No es su voluntad	Presenta 1 foja, folio 95 *No es su voluntad
g) Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Presenta 1 foja, folio 39	Presenta 1 foja, folio 96
h) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Presenta 2 fojas, folios 40 al 41 Positiva 02-oct-2023	Presenta 2 fojas, folios 97 al 98 Positiva 13-sep-2023
i) Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Presenta 1 foja, folio 42	Presenta 1 foja, folio 99
j) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Presenta Vencida 2 fojas, folios 43 al 44 Positiva 31-jul-2023	Presenta 1 foja, folio 100 Positiva 04-sep-2023
k) Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Presenta 1 foja, folio 45 02-oct-2023 Vigente	Presenta 1 foja, folio 101 29-sep-2023 Vigente
l) Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Presenta 1 foja, folio 46	Presenta 1 foja, folio 102
m) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	Presenta 1 foja, folio 47 02-oct-2023 Sin adeudos	Presenta 1 foja, folio 103 29-sep-2023 Sin adeudos
n) Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	Presenta 1 foja, folio 48	Presenta 1 foja, folio 104
o) Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Presenta 1 foja, folio 49	Presenta 1 foja, folio 105
p) Anexo 13 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta 1 foja, folio 50	Presenta 1 foja, folio 106
q) Documentos solicitados en el anexo 1 de las bases:		
-Garantizar dentro de su propuesta la calidad del servicio con diligencia y personal capacitado de cumplir con las especificaciones señaladas.	No Presenta	No Presenta
-Deberá presentar acreditación por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco y estar al corriente de sus obligaciones fiscales.	Presenta 03 fojas, folios 54 al 56	Presenta 02 fojas, folios 107 y 108







DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.	AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.
-Deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación de la auditoría, respetando el manejo correcto de la información.	No presenta	No presenta
<b>Observaciones</b>	Presenta Constancia situación fiscal 03 fojas, folios 51 al 53	Presenta Constancia situación fiscal 02 fojas, folios 109 al 110

6. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentados por los licitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose constar los montos cotizados, de conformidad a lo siguiente:

Nº	Licitantes	Monto Total Propuesta con I.V.A.
1	GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.	\$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
2	AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.	\$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

7. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras, LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez, realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por el licitante en su propuesta, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, concluyendo lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C. tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; cumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
j)	j) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	<b>NO CUMPLE</b> , ya que con fecha 03 de octubre de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante <b>presentó</b> la documentación requerida en el <b>inciso i)</b> con fecha de emisión del día 31 de julio del 2023 por lo que tras la evaluación de carácter cualitativo realizada conforme a lo estipulado en los artículos 72, fracción V de la LEY, se constató que, el LICITANTE: <b>NO CUMPLE</b> , en virtud de que el documento que presentó tiene una vigencia mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas. De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso j), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

<p>q)</p>	<p><b>q) Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases.</b> De acuerdo con el propio Anexo 1 de las presentes “BASES”, en el <u>Apartado 7. Garantías</u> se señala lo siguiente: <i>Los participantes deberán garantizar dentro de su propuesta la calidad del servicio con diligencia y personal capacitado de cumplir con las especificaciones señaladas.</i></p> <p>De acuerdo con el propio Anexo 1 de las presentes “BASES”, en el <u>Apartado 8. Obligaciones de los participantes</u> se señala lo siguiente: <i>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación de la auditoría, respetando el manejo correcto de la información.</i></p> <p><b>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que con fecha 02 de octubre de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que no presento dicha garantía en su cotización ni la carta en papel membretado, por lo que tras la evaluación de carácter cualitativo realizada conforme a lo estipulado en los artículos 72, fracción V de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p><u>En cuanto al apartado 7. Garantías se solicitó:</u> <i>Se garantizará dentro de su cotización la calidad del servicio con diligencia y personal capacitado de cumplir con las especificaciones señaladas. NO CUMPLE</i>, en virtud de que <b>no presentó dicha garantía en sus propuestas técnica y económica.</b></p> <p><u>En cuanto al apartado 8. Obligaciones de los participantes se solicitó:</u> <i>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación de la auditoría, respetando el manejo correcto de la información. No cumple, en virtud de que no presenta el documento requerido.</i></p> <p>De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso q), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>
-----------	--	--

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos j) y q); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

<b>LICITANTE</b>	<b>2. AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C</b>	
<b>DETERMINACIÓN</b>	<b>NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE</b>	
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>		
El licitante <b>AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.</b> tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
<p>q)</p>	<p><b>q) Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases.</b> De acuerdo con el propio Anexo 1 de las presentes “BASES”, en el <u>Apartado 7. Garantías</u> se señala lo siguiente: <i>Los participantes deberán garantizar dentro de su propuesta la calidad del servicio con diligencia y personal capacitado de cumplir con las especificaciones señaladas.</i></p> <p>De acuerdo con el propio Anexo 1 de las presentes “BASES”, en el <u>Apartado 8. Obligaciones de los participantes</u> se señala lo siguiente: <i>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación de la auditoría, respetando el manejo correcto de la información.</i></p> <p><b>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que con fecha 02 de octubre de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que no presento dicha garantía en su cotización ni la carta en papel membretado, por lo que tras la evaluación de carácter cualitativo realizada conforme a lo estipulado en los artículos 72, fracción V de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p><u>En cuanto al apartado 7. Garantías se solicitó:</u> <i>Se garantizará dentro de su cotización la calidad del servicio con diligencia y personal capacitado de cumplir con las especificaciones señaladas. NO CUMPLE</i>, en virtud de que <b>no presentó dicha garantía en sus propuestas técnica y económica.</b></p> <p><u>En cuanto al apartado 8. Obligaciones de los participantes se solicitó:</u> <i>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación de la auditoría, respetando el manejo correcto de la información. No cumple, en virtud de que no presenta el documento requerido.</i></p> <p>De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso q), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-004-2023.





**DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN**

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C. NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso q); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

8. Se llevó a cabo el Análisis y Evaluación Técnica correspondiente, recibéndola con fecha 05 de octubre de 2023, mediante escrito signado por el Lic. Emmanuel Gutiérrez Guzmán Contador y la Lic. Krystal Michell Posada Mora Coordinadora de Recursos Financieros en su carácter de Área Requirente, en el que se analizaron y evaluaron los aspectos técnicos de la propuesta que presentaron los licitantes GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C. y AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C. del Anexo 2. PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo establecido en los términos del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases del presente proceso, así como en lo establecido en el Acta de la Junta de aclaraciones que forma parte integral de las mismas; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 72 numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 97 fracción II del Reglamento de la Ley en cita, mismo que se expone a continuación:

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

<b>LICITANTE</b>	1. GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.	
<b>DETERMINACIÓN</b>	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>		
El licitante <b>GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.</b> No Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Recursos Financieros mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:		
<b>EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES</b>		
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.</b>
	Garantizar dentro de su propuesta la calidad del servicio con diligencia y personal capacitado de cumplir con las especificaciones señaladas.	NO CUMPLE
	Deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación de la auditoría, respetando el manejo correcto de la información.	NO CUMPLE
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante <b>GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> , ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.		





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

LICITANTE	2. AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>		
El licitante <b>AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.</b> No Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Recursos Financieros, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:		
<b>EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES</b>		
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C</b>
	Garantizar dentro de su propuesta la calidad del servicio con diligencia y personal capacitado de cumplir con las especificaciones señaladas.	NO CUMPLE
	Deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación de la auditoría, respetando el manejo correcto de la información.	NO CUMPLE
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante <b>AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.</b> <b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> , ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.		

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

- Ulteriormente se procedió a realizar el Análisis y Evaluación de las propuestas económicas Anexo 3 presentadas por los participantes, cuya suficiencia presupuestal autorizada para el presente proceso por el periodo de seis meses es de \$196,040.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, su fuente de financiamiento son Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, de la partida presupuestal 3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados del Capítulo de Gasto 3000 Servicios Generales.
- De la revisión del Anexo 3, PROPUESTA ECONOMICA presentados por los licitantes, se desprende lo siguiente:

**GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.**

El licitante **GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.** presentó su propuesta económica por un monto total de **\$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

**AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.**

El licitante **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.** presentó su propuesta económica por un monto total de **\$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-004-2023.





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

11. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos en el artículo 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los lineamientos previstos en las Bases de la presente Licitación, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Krystal Michel Posada Mora	Coordinadora de Recursos Financieros, en su carácter de área requirente.
Ulises Rafael Chávez Sánchez.	Director Administrativo, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 96 fracción III y 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

RESOLUCIONES:

**PRIMERA.** Se **DESECHA** la propuesta del licitante **GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.** ya que no cumplió con los aspectos administrativos, en virtud de que no presentó la documentación e información conforme a lo solicitado en los incisos j) y q) del punto 7 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; así como no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 del requerimiento y obligaciones de los participantes, al no presentar diversa información y documentación obligatoria a entregar por el participante para la partida ofertada en su propuesta técnica contenida en el Anexo 2 conforme a lo solicitado en el inciso q), del punto 7 de las bases, acorde los razonamientos plasmados en la evaluación técnica del Área Requirente referida en párrafos anteriores, afectando la solvencia de la propuesta y dando incertidumbre a la convocante; e incumpliendo a su vez con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases. De conformidad con el inciso b) del numeral 8 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA.** Se **DESECHA** la propuesta del licitante **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.** ya que no cumplió con los aspectos administrativos, en virtud de que no presentó la documentación e información conforme a lo solicitado en el inciso q) del punto 7 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; así como no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 del requerimiento y obligaciones de los participantes, al no presentar diversa información y documentación obligatoria a entregar por el participante para la partida ofertada en su propuesta técnica contenida en el Anexo 2 conforme a lo solicitado en el inciso q), del punto 7 de las bases, acorde los razonamientos plasmados en la evaluación técnica del Área Requirente referida en párrafos anteriores, afectando la solvencia de la propuesta y dando incertidumbre a la convocante; e incumpliendo a su vez con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases. De conformidad con el inciso b) del numeral 8 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.







DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

**TERCERA.** Se declara **DESIERTA** la presente licitación, en virtud de no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, al no cumplir las propuestas de los participantes con todos los requisitos legales y administrativos requeridos, de conformidad con lo que señala el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el inciso b), c) y d) del punto 10 de las bases de la licitación que nos ocupa.

**CUARTA.** En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Coordinación de Recursos Financieros del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

**QUINTA.** Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C. y AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, publicándolo en la Página oficial de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y difundiendo un ejemplar en el pizarrón de notificaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin

**SEXTA.** De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.



**DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN**

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

**VERSIÓN PÚBLICA**

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado el representante de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez, Director Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. José de Jesús López Madera, Titular del Órgano Interno de Control, así como la Lic. Krystal Michell Posada Mora Coordinadora de Recursos Financieros, en su carácter de Área Requirente y la Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos, Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, designado expresamente para este tipo de procesos sin concurrencia.

Notifíquese.

**REPRESENTANTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:**

Nombre	Cargo	Firma
L.C.P. ULISES RAFAEL CHÁVEZ SÁNCHEZ.	Director Administrativo CCLJ y Titular de la Unidad Centralizada de Compras.	

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL:**

Nombre	Cargo	Firma
LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MADERA.	Titular del Órgano Interno de Control	

**POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
LIC. KRystal MICHELL POSADA MORA.	Coordinadora de Recursos Financieros	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO:**

Nombre	Cargo	Firma
LIC. GEORGINA GUADALUPE OROZCO RÍOS.	Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	 En Abstención

